

SESIÓN ORDINARIA N° 36 (28 de junio 2022)

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 573. Se aprueba sin observaciones con los votos de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi, Acta Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 07.06.22.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 574. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, y Sr. Juan Nahuelpi, Informe N° 9 de la Comisión de Salud, sobre: Solicitud Aprobación Bases Llamado a Concurso Público de Antecedentes para Proveer Cargo de “Director Comunal de Salud de Padre Las Casas”. De fecha 16 de junio de 2022.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 575. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi, Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal - Reasignar Presupuesto – Reclassificar Adquisición De Cámaras “Programa Seguridad Ciudadana 2022”. Por un monto total de M\$1.180.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 576. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi, Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal - Adquisición Herramientas Eléctricas Y Mobiliario Programa Centro Mapuche Remolino 2022. Por un monto total de M\$3.610.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 577. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi, Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal - Reasigna Presupuesto – Adquisición Materiales De Aseo Para Programas Sociales Varios. Por un monto total de M\$5.200.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 578. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sra. Marcela Esparza y Sra. Inés Araneda, Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal - Reasigna presupuesto – Mantención y reparación de inmuebles municipales. Por un monto total de M\$5.000.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 579. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza y Sra. Inés Araneda, Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal - Incorporar Al Presupuesto Mayores Ingresos Y Reasignar Presupuesto Del SFC De Libre Disponibilidad – Transferencia Municipal A Educación Destinados A Transporte Escolar Y Estudio Para Proyecto De Inversión. Por un monto de M\$7500.- y un monto de M\$32.000.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 580. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi, Modificación Presupuestaria Presupuesto Educación - Reasigna Presupuesto Del SFC De Libre Disponibilidad –

Adquisición De Estufas Y Servicio De Transporte Escolar Desde Agosto. Por un monto total de M\$ 17.500.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 581. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza y Sra. Inés Araneda, Modificación Presupuestaria Presupuesto Educación - Incorpora Fondos – Fondo De Apoyo A La Educación Pública Año 2022. Por un monto total de M\$ 161.892.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 582. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi, Modificación Presupuestaria Presupuesto Educación - Incorpora Fondos – Fondo “Proyecto Rumbo A Mi Escuela Año 2022”. Por un monto total de M\$ 7.500.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 583. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi, Modificación Presupuestaria Presupuesto Educación - Incorpora Fondos Mayores Ingresos – Fondos SEP, PIE Y JUNJI, Ajustar Por Incorporación De Reajuste Y Reasignación De Encasillamiento En Planta Gasto En Personal. M\$ 52.500.- + M\$ 25.000.- + M\$ 97.000.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 584. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi, Modificación Presupuestaria Presupuesto Educación - Incorpora Fondos Mayores Ingresos – Ajustar Por Incorporación De Reajuste Y Reasignación De Encasillamiento Según Ley 21.399 Encasillamiento Personal A Contrata. Por un monto total de M\$ 293.000.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 585. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza y Sra. Inés Araneda, Modificación Presupuestaria Presupuesto Educación - Reasignación Del SFC Destino Obligado – Ajuste Por Mayor Valor Contratos De Proyectos Varios. Por un monto total de M\$ 4.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 586. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi, Modificación Presupuestaria Presupuesto Educación - Incorpora Fondos Mayores Ingresos – Transferencia Municipal Destinada A Transporte Escolar. Por un monto total de M\$25.000.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 587. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi, Modificación Presupuestaria Presupuesto Salud - Reasigna Presupuesto – Contratar Seguros A Vehículos Del Departamento De Salud. Por un monto total de M\$ 7.000.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 588. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela

Esparza, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi, Modificación Presupuestaria Presupuesto Salud - Incorporar Fondos Al Presupuesto – Programa “Apoyo A La Gestión Local De Atención Primaria De Salud”. Por un monto total de M\$14.400.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 589. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi, Modificación Presupuestaria Presupuesto Salud - Incorporar Fondos Al Presupuesto – Programa “Mantenimiento De La Infraestructura De Establecimientos De Atención Primaria”. Por un monto total de M\$12.070.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 590. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi, Modificación Presupuestaria Presupuesto Salud - Incorporar Fondos Al Presupuesto – Programa “Refuerzo Campaña De Invierno”. Por un monto total de M\$ 20.652.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 591. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza y Sra. Inés Araneda, Modificación Presupuestaria Presupuesto Salud - Incorporar Fondos Al Presupuesto – Programa “Atención Integral De Salud Escolar En Niños Y Niñas De 5 A 9 Años”. Por un monto total de M\$ 16.787.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 592. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza y Sr. Juan Nahuelpi, Transacciones Judiciales Caratuladas: 1) “Municipalidad de Padre Las Casas con Jorge Ernesto Chautty Gutiérrez”. DEMANDANTE: JORGE ERNESTO CHAUTTY GUTIERREZ. DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. ROL: M-74-2022. TRIBUNAL: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco. RESUMEN DE LOS HECHOS: 21/02/2022.- El municipio es notificado de demanda por despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por don JORGE ERNESTO CHAUTTY GUTIERREZ, prestadora de servicios, contratada bajo régimen a honorarios, desde junio del año 2020 a diciembre del año 2021; y que cumplió funciones en el programa Adulto Mayor. El trabajador solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala. 07/03/2022: Se contestó demanda, dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo. 24/03/2022: Se concurre a la Audiencia Única, y se suspende procedimiento. 13/06/2022: Se negocia con la contraparte la posibilidad de llegar a un acuerdo. SUMA APROXIMADA QUE SE DEMANDA: 1.- Indemnización sustitutiva de aviso previo \$ 500.000.- pesos. 2.- Indemnización por años de servicio (2 años) \$1.000.000.- pesos. 3.- Aumento del 50%, letra b), art. 168 \$ 500.000.- pesos. 4.- Feriado Proporcional \$562.500.- 5.- El mes de diciembre \$500.000.- 6.- Cotizaciones \$2.400.000.-7.- Costas del juicio. Suma total aproximada: \$5.412.000.-. Se debe tener presente que en caso de sentencia desfavorable además se debería pagar además de los montos señalados, cotizaciones y de AFC, los reajustes e interés legales que

correspondan, que se generan desde la fecha de ingreso, a este municipio, con costas. Monto Posible para transigir: Es la suma Total de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 593. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, y Sra. Marcela Esparza, Transacciones Judiciales Caratuladas: 2) “Municipalidad de Padre Las Casas con Betsy Lorena Carrasco Jara”. DEMANDANTE: BETSY LORENA CARRASCO JARA. DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. ROL: 0-105-2022. TRIBUNAL: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco. RESUMEN DE LOS HECHOS: 04/02/2022.- El municipio es notificado de demanda por despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por doña BETSY LORENA CARRASCO JARA, prestadora de servicios, contratada bajo régimen a honorarios, desde el año 2013 al año 2021; y que cumplió funciones Bibliotecaria, en la localidad de San Ramón. El trabajador solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala. 28/02/2022: Se contestó demanda, dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo. 08/03/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba. 31/03/2022: Se negocia con la contraparte la posibilidad de llegar a un acuerdo. SUMA APROXIMADA QUE SE DEMANDA: 1.- Indemnización sustitutiva de aviso previo \$ 606.900.- pesos. 2.- Indemnización por años de servicio (9 años) \$ 5.462.100.- pesos. 3.- Aumento del 50%, letra b), art. 168 \$ 2.731.050.- pesos. 4.- Cotizaciones previsionales respectivamente adeudadas por un aproximado de \$12.960.000.- pesos. 5.- Costas del juicio Suma total aproximada: \$21.760.050.- Se debe tener presente que en caso de sentencia desfavorable además se debería pagar además de los montos señalados, cotizaciones y de AFC, los reajustes e interés legales que correspondan, que se generan desde la fecha de ingreso, a este municipio, con costas. Monto Posible para transigir: Es la suma Total de \$4.590.000.- (cuatro millones quinientos noventa mil pesos).

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 594. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza y Sr. Juan Nahuelpi, Solicitud Ratificar y Complementar Acuerdo sobre Enajenación a Título Gratuito de Inmueble a Comités de Vivienda “As Kiyen” y “Nueva Vida”. I.- Dejar sin efecto el acuerdo de la sesión ordinaria No 30 del 19 de abril de 2022, en su punto N° 1. Que señala: “Autorizar, la enajenación a título gratuito de los lotes Dos-A y Dos-B ya individualizados a los comités “As Kiyen”, No de inscripción 158839, con domicilio en lawen N°765 Padre Las Casas, Región De La Araucanía y “Nueva Vida”, No de inscripción 212142, con domicilio en sector cantera de metrenco calle las peñas N° 550 Padre Las Casas Región De La Araucanía, respectivamente, por existir utilidad manifiesta, cumpliendo con el trámite previo dispuesto en el artículo 14 del DL N° 1.056, de 1975”. 2. De acuerdo a establecido en DS No 789 de 1975 que dispone en su artículo 16: No obstante, lo establecido en el artículo 14° de este D.F.L., se faculta a las Municipalidades en casos calificados y previo DS dictado a través del Ministerio del Interior, el que deberá ser suscrito,

además, por el Ministro de Tierras y Colonización, se podrá transferir a título gratuito bienes municipales, a personas jurídicas de derecho público o privado que no persigan fines de lucro, siempre que, por sus antecedentes socio-económicos, se justifique, solicita: a.- Autorizar, la enajenación a título gratuito del lote Dos-A de una superficie de 27.653,35 metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En 61,55 metros con camino público que lo separa de Lote No 1, en 94,92 metros con propiedad de Julio Paredes, hoy Jorge Baier Montecinos. En tramos de 15,00 metros y 18,39 metros con Lote 2-B de la presente subdivisión; SUR: En 206,93 metros con estero Llahuallin. En tramos de 17,05 metros y 15,00 metros con Lote 2-B, de la presente subdivisión; ORIENTE: En tramos de 73,18 metros; 22,56 metros; 41,59 metros; 13,90 metros y 39,02 metros con Lote 2-B de la presente Subdivisión; PONIENTE: En recta de 101,07 metros que lo separa de los terrenos del señor Julio Paredes, hoy propiedad de Jorge Baier Montecinos. Otra recta de 116,96 metros con Juan José Burgos, hoy propiedad de Jorge Baier Montecinos. Rol de avalúo fiscal N°3365-536. Al comité "As Kiyen" No de inscripción 158839, con domicilio en lawen N°765 Padre Las Casas, Región De La Araucanía. b.- Autorizar, la enajenación a título gratuito del lote Lote Dos-B, de una superficie de 37.546,65 metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: En 340,10 metros con camino público que lo separa de lote N° 1. En tramos de 17,05 metros y 15 metros con Lote 2-A de la presente subdivisión; SUR: En 291,91 metros con estero Llahuallin. En tramos de 15,00 metros y 18,39 metros con lote 2-A de la presente subdivisión; ORIENTE: En una recta de norte a sur de 129,94 metros con propiedad Reducción Rafael Burgos, hoy propiedad de Juan Lagos Reyes; PONIENTE: En tramos de 73,18 metros; en 22,56 metros; en 41.59 metros; en 13,90 metros y en 39,02 metros con Lote 2-A de la presente subdivisión. Rol de avalúo fiscal N° 3365-651. Al comité Nueva Vida", No de inscripción 212142, con domicilio en sector cantera de Metrenco calle las peñas N° 550 Padre Las Casas Región De La Araucanía. El Plano de subdivisión junto a otros documentos se encuentran al final del Registro de Propiedad del año 2020, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, archivados bajo el número 4.123. El título de dominio se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, a fojas N° 4.378 Número 4.141 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2019, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 595. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi. Regularización Prórroga Contratos "Servicios de Movilización con Chofer para Dependencias del Depto. de Salud, Municipalidad de Padre Las Casas". P.P.N°49/2021 ID 2548-29-LP21. de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito por medio del presente solicitar regularizar la contratación de cuatro servicios de movilización con empresa TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA RUT:76.136.523-1, por la suma de \$53.520.000 exento de IVA, por exceder las 500 Unidades tributarias mensuales, cantidad que la norma precedente indicada, señala debe ser aprobada por el Concejo, se adjudicaron cuatro servicios independientes a Transportes Esperanza según tabla adjunta. Proveedor: Transportes Esperanza Limitada (Surtrans) Rut:76.136.523-, Línea: Camioneta Doble

Cabina o Suv (05 Pasajeros) Cesfam Padre Las Casas. Órdenes de Compra: 2548-513-SE2, Cesfam: Plc. Proveedor: Transportes Esperanza Limitada (Surtrans) Rut:76.136.523-, Línea: Camioneta Doble Cabina o Suv (05 Pasajeros) Cesfam Las Colinas. Órdenes de Compra: 2548-514-SE21, Cesfam: Las Colinas. Proveedor: Transportes Esperanza Limitada (Surtrans) Rut:76.136.523-, Línea: Camioneta Doble Cabina o Suv (05 Pasajeros) Fortalecimiento Movilización Cesfam Las Colinas, Órdenes de Compra: 2548-515-SE21, Cesfam: Las Colinas. Proveedor: Transportes Esperanza Limitada (Surtrans) Rut:76.136.523-, Línea: Camioneta Doble Cabina o Suv (05 Pasajeros) Fortalecimiento Movilización Cesfam Pulmahue, Órdenes de Compra: 2548-819-SE21, Cesfam: Pulmahue.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 596. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi, Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Personal Médico de Planta, Contrata y Reemplazos de los Diferentes Establecimientos de Salud Municipal de la Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total, Artículo 45. Total Propuesta M\$ 117.000, la que será pagada a los profesionales médicos de Planta (17), Contrata (11) y reemplazos que cumplen funciones en los diferentes establecimientos de salud de la comuna. Monto mensual de M\$ 650 mensuales como máximo en los meses de julio a diciembre a los profesionales médicos que desarrollen sus actividades de manera presencial y/o en teletrabajo, y que, durante el mes, además del cumplimiento de sus funciones habituales, realicen alguna o algunas de las acciones que se mencionan más adelante, tendrán derecho al monto que se detalla en la tabla de referencia, ya que se define como incentivo de productividad: DIAS TRABAJADOS MENSUALES: 20 y MAS DÍAS, VALOR ART 45: 650.000.- DIAS TRABAJADOS MENSUALES: 15 HASTA 19 DÍAS, VALOR ART 45: 550.000.- DIAS TRABAJADOS MENSUALES: 11 a 14 DÍAS, VALOR ART 45: 450.000.- DIAS TRABAJADOS MENSUALES: 1 a 10 DÍAS, VALOR ART 45: 0.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 597. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi, Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesionales que cumplen Funciones de Directores/as de Consultorios del Depto. de Salud de Padre Las Casas. Total Artículo 45. Total Propuesta M\$ 8.640. la que será pagada a los profesionales que cumplen funciones de Director/a Cesfam, un monto mensual de M\$ 360 mensuales como máximo en los meses de julio a diciembre, ya que se define como incentivo de productividad, y que tiene la siguiente tabla de referencia: DIAS TRABAJADOS MENSUALES: 20 y MAS DÍAS, VALOR ART 45: 360.000.- DIAS TRABAJADOS MENSUALES: 15 HASTA 19 DÍAS, VALOR ART 45: 270.000.- DIAS TRABAJADOS MENSUALES: 11 a 14 DÍAS, VALOR ART 45: 180.000.- DIAS TRABAJADOS MENSUALES: 1 a 10 DÍAS, VALOR ART 45: 0.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 598. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi, Solicitud Asignación Especial

Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesional que cumple Funciones de Director del Depto. de Salud de Padre Las Casas. Total Artículo 45. Total Propuesta M\$ 4.200.-, la que será entregado a profesional a Contrata que cumple funciones de Encargado de Departamento de Salud, en su calidad de Director Titular, dado la naturaleza de sus funciones y sus responsabilidades comunales, además de la representación de la comuna en SSAS y miembro de la Mesa Técnica Nacional de Salud Primaria de ACHM. Tendrá un monto mensual de M\$ 700 mensuales como máximo en los meses de Julio a Diciembre, al que cumpla esta función y las responsabilidades ya mencionadas, y que se define como incentivo de productividad, y que la siguiente tabla de referencia: DIAS TRABAJADOS MENSUALES: 20 y MAS DÍAS, VALOR ART 45: 700.000.- DIAS TRABAJADOS MENSUALES: 15 HASTA 19 DÍAS, VALOR ART 45: 600.000.- DIAS TRABAJADOS MENSUALES: 10 a 14 DÍAS, VALOR ART 45: 500.000.- DIAS TRABAJADOS MENSUALES: 1 a 10 DÍAS, VALOR ART 45: 0.-